

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-00315-00
Accionante: Rafael Antonio Ávila Parada.
Accionada: Ministerio de Defensa Nacional.
Naturaleza: Acción de Tutela.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-795

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **Rafael Antonio Ávila Parada**, en contra del **Ministerio de Defensa Nacional**, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, se procederá a admitirla para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor **Rafael Antonio Ávila Parada**, en contra del **Ministerio de Defensa Nacional**.

Segundo: Notificar por correo electrónico al Director y/o representante legal **Ministerio de Defensa Nacional**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Tercero: Vincular al presente trámite constitucional al **Ejercito Nacional de Colombia**, a quienes se les concede el término de dos (2) días para que se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuarto: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Quinto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Rafael Antonio Ávila Parada.	 rafaelantonioavilap@gmail.com
Accionada: Ministerio de Defensa Nacional	 Notificaciones.Judiciales@justiciamilitar.gov.co; maria.castellanos@justiciamilitar.gov.co;

Ejército Nacional de Colombia.	atencion.ciudadano@justiciamilitar.gov.co notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co disan.juridica@buzonejercito.mil.co ceoju@buzonejercito.mil.co
--------------------------------	---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f2d00402c93872d160f6f0159f7fdce96fb59f2978ae2bdbbc912b80c9a59855
Documento generado en 25/09/2023 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>